

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017

En la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais (Brasil), siendo las once horas del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete, en el domicilio social de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”), sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, se reúnen en primera convocatoria los accionistas de la Compañía, a fin de constituirse en Junta General Extraordinaria.

El libro de asistencia de accionistas refleja que se encuentran presentes y representadas más de dos tercios de las acciones que componen el capital social con derecho a voto, reuniéndose por lo tanto el cuórum requerido para la válida constitución de esta Junta General.

El accionista ESTADO DE MINAS GERAIS se hace representar por la Fiscal D^a. Ana Paula Muggler Rodarte, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

La Jefa de la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía, D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros, comunica que existe el cuórum necesario para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los puntos comprendidos en el orden del día. Hace saber, además, que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a los señores accionistas elegir al presidente de la Junta General. La representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para proponer que el accionista D. Alexandre Eustaquio Sydney Horta presida la reunión. Sometida a debate y votación, la propuesta de la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS es aprobada por unanimidad.

Lectura de la convocatoria.

El Señor Presidente declara la Junta General válidamente constituida e invita a la accionista D^a. Anamaria Pugedo Frade Barros para que actúe como secretaria del acto, quien a continuación procede a dar lectura a la convocatoria de la Junta General, publicada los días 25, 26 y 27 de mayo del corriente año en el periódico “*Minas Gerais*” (Diario Oficial del Gobierno del Estado de Minas Gerais), en las páginas 29, 33 y 80, respectivamente; y en el periódico “*O Tempo*”, en las páginas 34, 30 y 28, respectivamente; documento cuyo texto íntegro es el siguiente:

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG
Sociedad Cotizada
CNPJ/MF n.º 17.155.730/0001-64 NIRE n.º 31300040127
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 27 de junio de 2017, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único.- Ratificación, en su caso, de la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,99 veces**.
- *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **187%** en cada ejercicio social.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 23 de junio de 2017, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 22 de mayo de 2017.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

A continuación, la representante del accionista ESTADO DE MINAS GERAIS toma la palabra para aclarar que la Abogacía General del Estado de Minas Gerais, en su condición de representante formal del accionista de control, se expresará en la presente Junta General según lo establecido en el Oficio OF.SEF.GAB.SEC N.º 368/2017; luego, procede a distribuir a los asistentes copias de dicho documento.

Ratificación, en su caso, de la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Señor Presidente solicita a la Señora Secretaria que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativa al punto único del orden del día, documento cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“Cemig” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos límites financieros, entre los cuales los siguientes:
 - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
 - Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, tales límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, previa justificación y aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:

- Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.
- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización], restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante previa justificación y aprobación de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada al efecto.
- d) Que el Consejo de Administración, conforme al acuerdo CRCA-034/2016 con fecha 29 de abril de 2016, sometió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 30 de mayo de 2016 la propuesta de ratificar la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, según se describe a continuación:
- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,12 veces**.
 - *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **52%**.
 - *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio consolidado Capex/ EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **146%** en cada ejercicio social.
- e) Que la aludida Junta General autorizó la superación de dichos límites financieros como sigue:

Ratios financieros: Consolidado	2016	Límite		
Deuda neta/EBITDA	4,12	≤ 2,0	≤ 2,5	Bajo control
Deuda neta/Deuda neta + fondos propios	0,52	≤ 0,40	≤ 0,50	Autorización Consejo
Capex/EBITDA	1,46	≤ 0,40		Autorización Junta General

- f) Que los ratios reportados en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

Ratios financieros: Consolidado	2016	Índice		
Deuda neta/EBITDA	4,99	≤ 2,0	≤ 2,5	Bajo control
Capex/EBITDA	1,87	≤ 0,40		Autorización Junta General

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- I- Ratificar, en su caso, la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:
- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,99 veces**.
 - *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*
Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **187%** en cada ejercicio social.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 22 de mayo de 2017.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Fdo. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga
Fdo. Antônio Dirceu Araújo Xavier
Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz
Fdo. Bruno Magalhães Menicucci
Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior
Fdo. José Pais Rangel

Fdo. Marcelo Gasparino da Silva
Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira
Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco
Fdo. Nelson José Hubner Moreira
Fdo. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bente
Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Sometida a debate y votación, se aprueba por mayoría la propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración a la presente Junta General, relativa al punto único del orden del día. Votan en contra de la aprobación de la aludida propuesta los accionistas que a continuación se mencionan:

- GERAÇÃO FUTURO L. PAR FIA
- BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR)
- CAISSE DE DEPOT ET PLACEMENT DU QUEBEC
- LEGAL & GENERAL GLOBAL EMERGING MARKETS INDEX FUND
- LEGAL AND GENERAL ASSURANCE (PENSIONS MANAGEMENT) LTD.
- POWERSHARES FTSE RAFI EMERGING MARKETS PORTFOLIO
- SCOTTISH WIDOWS INVESTMENT SOLUTIONS FUNDS ICVC FUNDAMENTAL INDEX EMERGING MARKETS EQUITY FUND
- STATE OF CONNECTICUT RETIREMENT PLANS AND TRUST FUNDS
- VANGUARD EMERGING MARKETS STOCK INDEX FUND
- VANGUARD FTSE ALL-WORLD EX-US INDEX FUND A SERIES OF VANGUARD INTERNATIONAL EQUITY INDEX FUNDS
- VANGUARD FUNDS PUBLIC LIMITED COMPANY
- VANGUARD INTERNATIONAL HIGH DIVIDEND YELD INDEX FUND
- VANGUARD TOTAL WORLD STOCK INDEX FUND A SERIES OF VANGUARD INTERNATIONAL EQUITY INDEX FUNDS
- VANGUARD TOTAL INTERNATIONAL STOCK INDEX FUND A SERIES OF VANGUARD STAR FUNDS

El representante del accionista BNDES PARTICIPAÇÕES, S.A. (BNDESPAR) pide la palabra para justificar su voto contrario a la aludida propuesta, resaltando que la Compañía debe perseguir el incremento de la eficiencia y la venta de activos en aras de reducir el apalancamiento, y así volver a situarse dentro de los límites financieros establecidos en sus Estatutos. Asimismo, señala que la Compañía debe proporcionar a los accionistas un mayor nivel de detalle de la memoria de cálculo de las propuestas que a futuro pudiese formular el Consejo de Administración en relación con la superación, en su caso, de los límites financieros estatutarios.

Redacción, lectura y aprobación del acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba indicados. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que es aprobada y luego firmada por los asistentes en señal de conformidad, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Fdo. Anamaria Pugedo Frade Barros.